



Tel: 3030 3800  
 01 800 3000 343  
 Av. Alcalde # 1720,  
 Colonia Miraflores, C.P. 44270,  
 Guadalajara, Jalisco, México.

**DJ-ADN-997/2020-2**  
**Tepatitlán de Morelos**

**Adendum al Convenio de Coordinación para la Asistencia Social en el Estado de Jalisco DJ-CONV-COOR-2004/18 que tienen celebrado el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, en lo sucesivo denominado "DIF Jalisco", representado por su Director General, el Ing. Juan Carlos Martín Mancilla y, por la otra parte, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tepatitlán de Morelos, representado por su Director/a General, el/la Mtra. Norma Patricia Venegas Plascencia, a quien para los efectos del presente se le denominará como "DIF Municipal"; los cuales se sujetan al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:**

**ANTECEDENTES:**

1. **Las partes** manifiestan que el 06 seis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho (y excepcionalmente algunos Organismos Municipales con fecha posterior por cambio de su Director/a General), celebraron Convenio de Coordinación para la Asistencia Social en el Estado de Jalisco, conforme a lo citado en el párrafo que antecede y que para efectos del presente se identificará como el "**Convenio de Coordinación**", el cual tiene como objeto formalizar la coordinación con el "**DIF Municipal**" respecto a la prestación y promoción de los apoyos de asistencia social que se operan mediante los "Programas en materia de Seguridad Familiar, Seguridad Alimentaria, Seguridad Comunitaria y Seguridad Social" de "**DIF Jalisco**", así como los programas operativos y modalidades que de éstos se desprendan, conforme a lo establecido en los artículos 4; 5, Fracción IV; 18; 19; 25, Fracción V; 26, Fracción I; del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
2. La actual Administración Pública Municipal inició el día 1° (primero) de octubre de 2018 (dos mil dieciocho) y, a fin de continuar con la operación de los programas en favor de la población, el "**DIF Municipal**" desea formalizar el presente instrumento, para lo cual reconoce y hace suyo lo pactado en el "**Convenio de Coordinación**" citado en el proemio del presente, por lo que se obliga a su cumplimiento conforme a los derechos y obligaciones pactadas.
3. En las cláusulas Cuarta y Décima tercera, en sus puntos 2.1 y 2.2 del "**Convenio de Coordinación**", se estableció que el "**DIF Municipal**" desarrollará programas en favor de sujetos de asistencia social. Entre estos programas está el denominado "**Seguridad Social**" bajo el **Proyecto No. 38 "Otorgar Apoyos Asistenciales a las Personas Adultos Mayores en Situación de Vulnerabilidad en el Estado de Jalisco"**, en lo sucesivo "**El Proyecto**", cuyo recurso financiero a otorgarse es del **Recurso Federal Fondo V Ramo 33** y se cuenta con la solvencia necesaria conforme a la cadena presupuestal: **2020.29.02.012.2.1.1.2.1.11.045.3110.2.6.8.2.4.E.358.358A3.4413.00.25.00501.1.20.150.038.**
4. **Las partes** reconocen su representación entre sí conforme a las declaraciones señaladas en el "**Convenio de Coordinación**"; manifestando su deseo formalizar el presente Adendum de Colaboración al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**CONSENTIMIENTO**

**Primera.- Las partes** manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan, constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

**OBJETO**

**Segunda.-** El presente instrumento tiene por objeto establecer los términos conforme a los cuales "**DIF Municipal**" desarrollará y aplicará "**El Proyecto**" en su municipio, para que atienda de manera directa y exclusiva a personas

Fondo de Aportaciones Múltiples  
Ramo 33 / 2020



*Norma Patricia Venegas Plascencia*



Tel 3030 3800  
01 800 3000 343  
Av. Alcalde # 1220,  
Colonia M. de Flores, C.P. 44270,  
Guadalajara, Jalisco, Mexico.

**DJ-ADN-997/2020-2**  
**Tepatitlán de Morelos**

adultas mayores en condiciones de vulnerabilidad que habiten en su Municipio, para su atención, preferentemente de escasos recursos económicos y que radiquen en el municipio o región beneficiada.

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**Tercera.- "DIF Jalisco"** entrega al **"DIF Municipal"** un recurso económico para la compra exclusiva de apoyos asistenciales, de acuerdo a los "lineamientos" del **"Proyecto"**, en una sola transferencia por un monto **\$70000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.)**.

La transferencia de recurso se realizará conforme al flujo de efectivo que reciba **"DIF Jalisco"**, para lo cual, previo a la transferencia electrónica que realizará **"DIF Jalisco"** en favor del **"DIF Municipal"**, este último deberá emitir a nombre de **"DIF Jalisco"** un comprobante fiscal digital por internet (CFDI) el cual deberá de cumplir con los requisitos aplicables en la materia. La transferencia electrónica se realizará en una cuenta bancaria que esté a nombre del **"DIF Municipal"**.

**Cuarta.- "DIF Municipal"** por su parte, se compromete a ejercer la cantidad antes señalada exclusivamente a la aplicación y desarrollo de **"El Proyecto"**, conforme a los **"Lineamientos para Brindar Servicios y Apoyos Asistenciales a Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios en Situación de Vulnerabilidad en el Estado de Jalisco"** contemplados para normar la ejecución del **"El Proyecto"**.

Por el origen del recurso, a los comprobantes fiscales digitales por internet se les deberá de plasmar el sello de **"Operado FAM, Fondo de Aportaciones Múltiples"** y el **año fiscal "2020"** con el fin de dar cumplimiento a la normativa aplicable. Serán aplicables en la ejecución, gasto y comprobación, la normativa aplicable conforme al origen del recurso, como lo es de manera enunciativa más no limitativa los Lineamientos de **"El Proyecto"**.

Existirá acompañamiento al gasto del recurso por parte de la Dirección de Atención a las Personas Adultas Mayores de **"DIF Jalisco"**. En caso de situaciones especiales e interpretación del gasto de dicho recurso, deberá solicitarse de manera fundada y motivada a tal Dirección la autorización correspondiente, debiendo contar también con la aprobación de la hoy Subdirección General Operativa.

**Quinta.- El "DIF Municipal"** deberá de integrar un expediente de operación general de **"El Proyecto"**, en el cual se integrará todo lo actuado y las constancias que correspondan.

De igual, el **"DIF Municipal"** deberá elaborar el Padrón de Beneficiarios de **"El Proyecto"**, en el formato que le será proporcionado por el **"DIF Jalisco"**; entregándolo, justo antes de recibir el apoyo económico de mérito.

El **"DIF Municipal"** deberá justificar la aplicación y ejecución del recurso financiero otorgado para operar y ejecutar **"El Proyecto"** ante la Dirección de Atención a las Personas Adultas Mayores del **"DIF Jalisco"**, en un plazo de 30 días naturales contados a partir de la fecha en que haya recibido el mismo.

**Sexta.-** En el desarrollo e implementación de **"El Proyecto"**, el **"DIF Municipal"** se compromete a:

1. Una vez autorizada su solicitud de apoyo (oficio), deberá cubrir todos los requisitos establecidos en los lineamientos de **"El Proyecto"**.
2. Deberá realizar las compras de los apoyos asistenciales considerando la calidad y especificaciones técnicas y temporales de acuerdo a las características y necesidades de la población a beneficiar.
3. Entregar en tiempo y forma los informes y los padrones de beneficiarios en tiempo y forma, solicitados por la Dirección de Atención a las Personas Adultas Mayores, debidamente firmados por los responsables y sellados.
4. Determinar a los beneficiarios de **"El Proyecto"** de su municipio, mediante la intervención de Trabajo Social, la cual deberá valorar cada caso teniendo como referencia lo dispuesto en la cláusula segunda del presente instrumento jurídico.

**Fondo de Aportaciones Múltiples**  
**Ramo 33 / 2020**



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*







Tel 3030 3800  
01 800 3000 343  
Av. Alcalde # 1220,  
Colonia Miraflores, C.P. 44270,  
Guadalajara, Jalisco, México.

**DJ-ADN-997/2020-2**  
**Tepatitlán de Morelos**

**Décima primera.-** Ambas partes manifiestan que lo establecido en el presente instrumento es adicional y complementario a lo señalado en el clausulado del **"Convenio de Coordinación"**, específicamente en relación con el programa institucional por lo que subsiste en cada uno de los términos establecidos y deberá respetarse en todo caso lo ahí convenido, por lo que la presente adenda forma parte integral de tal convenio de mérito.

A la par de lo anterior, serán aplicables las reglas establecidas en la ley, reglamentos, lineamientos y procedimientos aplicables a **"El Proyecto"** denominado **"Otorgar Apoyos Asistenciales a las Personas Adultas Mayores en Situación de vulnerabilidad en el Estado de Jalisco"**.

**VIGENCIA**

**Décima segunda.-** De común acuerdo, *las partes* determinan que el presente Adendum tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta que ambas partes hayan dado cabal cumplimiento a las obligaciones que adquirieron por la celebración del presente instrumento jurídico, en los términos establecidos en sus cláusulas Segunda, Tercera y Cuarta, en cuanto a la comprobación administrativa y documental del recurso, así como la devolución de lo no ejercido o comprobado, con independencia de su extensión de temporalidad por trámites de seguimiento, cumplimiento o desarrollo de **"El Proyecto"**.

**Décima tercera.-** *Las partes* acuerdan que para todos los efectos del presente instrumento jurídico serán aplicables las obligaciones pactadas en el **"Convenio de Coordinación"** y en especial lo plasmado en el Título segundo **"De las Obligaciones Especiales"** del **"DIF Municipal"**, Título cuarto **"De los Comodatos y Donaciones de Bienes Muebles y Entrega de Recursos"**, Capítulo primero **"De las Generalidades"**; y Título quinto **"De las disposiciones Generales"** aplicables a **"Las Partes"**, las que se tienen por reproducidas como sí se insertasen al presente.

Leído que fue el presente Adendum por *las partes* y enteradas de su contenido y consecuencias legales, lo firman en unión de los testigos que al final suscriben en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día *04* cuatro de agosto de 2020 dos mil veinte.

Por "DIF Jalisco"

Ing. Juan Carlos Martín Mancilla  
Director General

Por "DIF Municipal"

Mtra. Norma Patricia Venegas Plascencia  
Director/a General

**Testigos**

Mtro. Luis Alberto Castro Rosales  
Director Jurídico  
"DIF Jalisco"

Sra. María Asención Álvarez Solís  
Directora de Atención a las Personas Adultas Mayores  
"DIF Jalisco"

Fondo de Aportaciones Múltiples  
Ramo 33 / 2020